



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año XCIX

Viernes, 28 de diciembre de 1984

Núm. 156

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de primera citación, que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 31 de diciembre del corriente año, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Proyecto de Presupuesto Ordinario y de sus Bases de ejecución para 1985.
- 2.—Proyecto de Presupuesto de Inversiones y de sus Bases de ejecución para 1985.
- 3.—Proyecto de Presupuesto de la Fundación Pública de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega y de sus Bases de ejecución para 1985.

Palencia, 26 de diciembre de 1984.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5383

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Acuerdo sobre delimitación de suelo sujeto a contribución territorial urbana correspondiente a los términos municipi-

pales de Fuentes de Valdepero, Monzón de Campos y Villalobón

Por el Consejo de Dirección de este Organismo, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 12 del Real Decreto 1.265/1980, de 13 de junio, ha acordado en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 1984, aprobar ampliación de la delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana, conforme establece el artículo 4 del texto refundido de dicho tributo local, aprobado por Decreto 1.252/1966, de 12 de mayo, modificado por Real Decreto 1614/1976, de 15 de octubre, que adapta dicho texto a la Ley de Reforma de la Ley del Suelo, refiriéndose el citado acuerdo a los términos municipales de: Fuentes de Valdepero, Monzón de Campos y Villalobón.

Los expedientes tramitados sobre dicho acuerdo, se hallan de manifiesto al público en las oficinas de este Consorcio, segunda planta de la Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los particulares interesados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Consejo de Dirección de este Consorcio provincial para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales o bien reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en ambos casos en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Palencia, 21 de diciembre de 1984.—El Gerente del Consorcio, Alberto Martín Duque.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Dirección, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

5332

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 11/1979, de 20 de julio, y por acuerdo del Consejo de Dirección de este Consorcio Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 del Real Decreto 1.365/1980, de 13 de junio, se han aprobado los valores básicos de suelo y de la construcción, así como de sus índices correctores aplicables a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Aguilar de Campoo, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Dueñas, Hérmedes, Villaconancio y Villamuriel de Cerrato.

Los expedientes tramitados al efecto, se hallan de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Consorcio, ubicado en la segunda planta de esta Delegación de Hacienda.

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo, así como de sus índices correctores, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en ambos casos en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Palencia, 21 de diciembre de 1984.—El Gerente del Consorcio, Alberto Martín Duque.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consorcio, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

5381

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA LA PROVINCIA DE PALENCIA AÑO 1985

A tenor del Real Decreto 2001 de 28 de junio de 1983, (B. O. E. de 29-6-83), en su artículo 46, por la presente se aprueba la relación de Fiestas Locales de la provincia de Palencia para el año 1985, con el carácter de retribuidas y no recuperables, que a continuación se reseñan, una vez formuladas en su día las correspondientes propuestas por los Ayuntamientos, de conformidad con la nota-edicto publicada al efecto por esta Dirección en fecha 6-11-84 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9-11-84), y transcurrido con exceso el plazo señalado para ello.

En las localidades que en la relación figure una sola festividad se determinará otra fiesta local, con las características señaladas anteriormente, y aquellas que no aparezcan relacionadas deberán fijar dos fiestas con el mismo carácter y condiciones legales ya indicadas.

Localidades

Palencia	2 de febrero, Nuestra Señora de la Calle y 2 de septiembre, San Antolín.
Aguilar de Campó	24 de junio, San Juan Bautista y 25 de junio.
Alar del Rey	26 y 27 de agosto.
Amusco	29 de junio, San Pedro y San Pablo.
Ampudia	9 de septiembre, Nuestra Señora de Arconada y 28 de septiembre, San Miguel.
Arbejal	13 y 14 de junio, San Antonio.
Arconada	27 y 28 de noviembre, San Facundo y San Primitivo.
Astudillo	16 de julio, Nuestra Señora del Carmen y 14 septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.
Autilla del Pino	15 de mayo, San Isidro Labrador y 16 de septiembre.
Bahillo	16 de agosto.
Baltanás	9 de mayo, San Gregorio y 9 de septiembre, Nuestra Señora de Revilla.
Baquerín de Campos	6 de mayo 1.º lunes, fiesta Beato Capillas y 15 de mayo, San Isidro Labrador.
Bárcena de Campos	2 de julio, Santa Isabel y 26 de julio, Santa Ana.
Barruelo de Santullán	16 de julio, Nuestra Señora del Carmen y 21 de diciembre, Santo Tomás.
Becerril de Campos	15 y 16 de mayo, San Isidro.
Boadilla del Camino	13 y 14 de junio.
Carbonera	17 de enero, San Antonio y 11 de julio, San Cristóbal.
Carrión de los Condes	27 de junio, San Zoilo y 28 de agosto, veinticinco aniversario Coronación Virgen de Belén.
Castrillo de Don Juan	3 de enero, Nombre de Jesús y 13 de junio, San Antonio.

Festividades

Castromocho	20 y 21 de septiembre, Ntra. Sra. de los Angeles.
Castrejón de la Peña	5 de febrero, Santa Agueda y 15 de mayo, San Isidro.
Cevico Navero	25 de enero, Ntra. Sra. de la Paz y 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.
Cevico de la Torre	1 de junio, Ntra. Sra. del Rasedo y 12 de noviembre, San Martín.
Celada de Robledo	23 y 24 de agosto, San Bartolomé.
Cervera de Pisuerga	16 y 17 de agosto, San Roque.
Cisneros	27 de noviembre, San Facundo y Primitivo.
Colmenares	21 de enero, San Fructuoso.
Dehesa de Montejo	26 y 27 de junio, San Pelayo.
Dueñas	15 de mayo, San Isidro y 18 de diciembre, Nuestra Señora de la O.
Espinosa de Villagonzalo	25 de junio, San Juan y 22 de noviembre, Santa Cecilia.
Frómista	15 de abril, San Telmo y 9 de septiembre, Virgen del Otero.
Fuentes de Nava	8 de mayo, San Miguel y 28 de agosto, San Agustín.
Fuentes de Valdepero	16 y 17 de agosto, Ntra. Sra. La Antigua.
Gozón de Ucieza	8 de mayo, San Miguel.
Guardo	13 de junio, San Antonio de Padua y 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.
Grijota	17 de junio, Fiesta de Nuestro Señor y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de los Angeles.
Herrera de Pisuerga	26 de julio, Santa Ana y 16 de septiembre.
Husillos	17 de junio, Octava del Señor y 4 de diciembre, Santa Barbabá.
Itero Seco	8 de mayo, San Miguel.
Lantadilla	16 de agosto, San Roque.
La Lastra	16 de agosto.
Magaz de Pisuerga	7 de agosto, San Mamés y 9 de septiembre, la Virgen de Villaverde.
Manquillos	4 de febrero y 16 de agosto, San Roque.
Marcilla de Campos	16 de agosto.
Membrillar	7 y 8 de octubre, La Virgen del Rosario.
Melgar de Yuso	12 y 13 de septiembre, Virgen de la Vega.
Monzón de Campos	13 de junio, San Antonio y 6 de agosto, Fiesta de El Salvador.
Mazarriegos	16 de agosto, San Roque y 14 de septiembre, Fiesta del El Cristo.
Osorno la Mayor	11 de junio, Ntra. Sra. de Ronte y 2 de julio, San Miguel de los Santos.
Paredes de Monte	9 de mayo, Rogativas de las Letanías de la Virgen del Rosario y 25 de junio, Virgen de las Nieves.
Paredes de Nava	15 de mayo, San Isidro y 16 de septiembre, 2.º día Fiesta del Señor.
Perales	29 de junio, San Pedro y 10 de diciembre, Santa Eulalia.

Localidades

Festividades

Localidades

Festividades

La Pernía	6 de agosto, Santos Justo y Pastor y 20 de agosto, San Bernardo.
Población de Campos ...	23 de julio, Santa María Magdalena.
Polentinos	15 de mayo, San Isidro Labrador.
Pomar de Valdivia	14 de de septiembre, Festividad de la Santa Cruz.
Quintana del Puente... ..	3 de agosto, San Esteban y 13 de diciembre, Santa Lucía.
Quintanilla de las Torres.	16 de agosto, Festividad de San Roque.
Reinoso de Cerrato	13 de diciembre, Santa Lucía.
Relea de la Loma	16 de agosto, San Roque y 24 de agosto, San Bartolomé.
Renedo del Monte	27 y 28 de junio, San Pelayo.
Resoba	20 de enero y 29 de junio, San Pedro.
Respanda de la Peña... ..	21 de septiembre.
Revenga de Campos	13 de junio, San Antonio y 10 de agosto, San Lorenzo M.
Revilla de Campos	24 de enero.
Ribera de la Cueva	17 de enero, San Antonio Abad y 9 de mayo, San Gregorio.
Ribas de Campos	4 de julio, Conmemoración Llegada Reliquias San Martín y 12 de noviembre, San Martín.
Saldaña	9 y 10 de septiembre, Ntra. Sra. del Valle.
San Cebrián de Campos...	13 y 14 de septiembre.
San Cebrián de Mudá ...	17 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano.
S. Martín de los Herreros.	16 y 17 de agosto, San Roque.
Santibáñez de la Peña ...	20 de julio, San Jerónimo Emiliano y 21 de septiembre, Romería a la Virgen del Brezo.
Santoyo	29 de agosto, Degollación de San Juan.
Támara de Campos	3 de mayo, Santa Cruz y 13 de agosto, San Hipólito.
Tariego de Cerrato	2 de febrero, Las Candelas y 8 de mayo, San Miguel.
Torre de los Molinos... ..	29 de septiembre, San Miguel.
Torremormojón	27 de mayo, 2.º día Pascua Pentecostés y 9 de septiembre, Ntra. Sra. del Campanil.
Torquemada	16 de agosto, San Roque y 21 de septiembre, San Mateo.
Triollo	29 de junio, San Pedro.
Valcabaillo	9 de mayo, San Miguel y 3 de junio, El Corpus.
Valdecañas de Cerrato ...	12 de septiembre, Ntra. Sra. del Campo y 6 de diciembre, San Nicolás.
Valenoso	9 y 10 de mayo, San Miguel.
Vega de Doña Olimpa ...	11 de junio, San Bernabé y 11 de julio, San Cristóbal.
Vado	29 de junio, San Pedro.
Velilla del Río Carrión...	25 de junio y 16 de agosto.
Venta de Baños	24 de junio, San Juan Bautista y 23 de agosto, Santa Rosa de Lima.
Villaconancio	16 de agosto, San Roque.
Villada	21 de junio, San Luis Gonzaga y 22 de junio.

Localidades

Festividades

Villafruel	7 de enero, San Julián y 16 de agosto, San Roque.
Villahán	30 de noviembre, San Andrés.
Vidrieros	16 de agosto.
Villalcón	9 de febrero, Ntra. Sra. de las Angustias.
Villalaco	17 de septiembre.
Villalcázar de Sirga ...	27 y 28 de mayo, Lunes y Martes de Pascua de Pentecostés.
Villalafuente	10 de julio, San Esteban y 15 de mayo, San Isidro.
Villalobón	2 de febrero, Las Candelas.
Villamartín de Campos...	13 de junio, San Antonio y 6 de agosto, El Salvador.
Villamediana	3 de septiembre, San Francisco de Jesús y 31 de diciembre, Santa Columba.
Villamoronta	26 y 27 de junio.
Villamuriel de Cerrato ...	17 de mayo, Fiesta de la Ascensión y 16 de agosto, San Roque.
Villanueva del M... ..	30 de noviembre y 2 de diciembre, San Andrés.
Villanueva del Rebollar ...	15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro y San Pablo.
Villarmentero	12 de noviembre, San Martín.
Villarramiel	23 y 24 de agosto, San Bartolomé.
Villanuño de Valdavia ...	15 de mayo, San Isidro.
Villasur	16 de agosto, Ntra. Señora y 17 de agosto, San Roque.
Villaumbrales	9 y 10 de mayo, San Gregorio.
Villodre	23 de mayo, San Román.
Villoldo	3 de agosto, San Esteban.
Villorquite	14 de junio, La Octava del Corpus y 10 de agosto, San Lorenzo.
Villodrigo	8 de junio y 7 de septiembre.
Villota del Duque	3 de agosto, San Esteban.
Villovieco	3 de mayo, la Santa Cruz y 2 de julio, Santa Isabel.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Palencia 20 de diciembre de 1984. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

5380

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO GEOGRAFICO
NACIONAL

Delegación Provincial

Se pone en conocimiento de los interesados, que a partir del día 20 del mes de diciembre, permanecerá en Exposición pública en el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, la nueva documentación catastral, planos, relaciones de características, índice de propietarios, del referido término municipal, en sus Anejos: Calzadilla de la Cueva y Quintanilla de la Cueva.

Los interesados pueden presentar ante la Junta Provincial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de diciembre de 1984.—
El Jefe Provincial, Antonio Hornos.

5407

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

Calendario de apertura de Silos y Almacenes los días laborables del mes de ENERO de 1985, excepto sábados y día 31

Aguilar de Campoo: Diario.
Ampudia: Diario.
Amusco: Diario.
Astudillo: Diario, excepto 8 y 29.
Melgar de Yuso: Días 8 y 29.
Baltanás: Diario.
Becerril de Campos: Diario.
Carrión de los Condes: Diario, excepto días 15 y 29.
Castrillo de Villavega: Días 15 y 29.
Castromocho: Diario.
Cevico de la Torre: Diario.
Cisneros: Día 18.
Frechilla: Diario, excepto días 16 y 29.
Fuentes de Nava: Días 16 y 29.
Frómista: Días 7 al 10, 14, 21 y 28.
Villovieco: Días 11 y 30.
Herrera de Pisuegra: Diario, excepto días 14 y 15.
Alar del Rey: Días 14 y 15.
Osorno: Diario, excepto días 7 y 21.
Lantadilla: Días 7 y 21.
Palencia: Diario.
Paredes de Nava: Diario.
Quintana del Puente: Días 16 y 25.
Saldaña: Diario, excepto día 15.
Buenavista de Valdavia: Día 15.
Torquemada: Diario, excepto días 16 y 25.
Venta de Baños: Diario.
Villada: Diario, excepto día 18.
Villoldo: Diario, excepto días 15 y 29.
San Cebrián de C.: Días 15 y 29.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes, será desde las ocho a las quince horas.

Palencia, 26 de diciembre de 1984.—
El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

5406

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia****CONVENIOS COLECTIVOS**

Exped. núm. 298/3/83

Oficinas y Despachos

Visto el exto del convenio colectivo de trabajo para el sector de Oficinas y Despachos, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 19 de diciembre de 1984, suscrito, de una parte, por los representantes legales de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales y, de otra, por las Centrales Sindicales de UGT y CC. OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

Texto del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para Oficinas y Despachos

Art. 1.º—*Ambito territorial.* — Las normas del presente convenio serán de aplicación exclusivamente a Palencia y su provincia.

Art. 2.º—*Ambito funcional.* — Sus disposiciones se aplicarán a todas las actividades que actualmente se rigen por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos aprobada por la Orden de 31 de octubre de 1972, con exclusión de aquellas actividades que por sus peculiaridades tienen convenio específico.

Art. 3.º—*Ambito personal.* — Las normas del presente Convenio serán de aplicación a todas las empresas y entidades, así como a los empleados o trabajadores que vinieren regulando sus relaciones laborales por la Ordenanza citada en el artículo anterior, incluyendo la plantilla de los Organismos Oficiales, autónomos y otros, respecto de los empleados que tengan a su servicio sin poseer la concepción de funcionarios públicos.

Art. 4.º—*Ambito temporal.* — El presente convenio tendrá una duración de dos años, prorrogable tácitamente por iguales períodos de no mediar denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia y tendrá efectos eco-

nómicos desde el día 1 de enero de 1984 a 31 de diciembre de 1985.

Art. 5.º—*Retribución.* — Los sueldos mensuales mínimos para cada nivel profesional relacionados en el anexo a que se refiere el artículo 22 de la Ordenanza Laboral para Oficinas y Despachos son modificados por el presente Convenio, quedando fijados en la siguiente cuantía:

(A) *Tabla de niveles salariales para 1984*

(Desde 1 de enero hasta 31 diciembre)

1.—	79.250
2.—	76.000
3.—	72.000
4.—	70.250
5.—	67.250
6.—	64.500
7.—	61.500
8.—	58.250
9.—	53.750
10.—	48.500
11.—	45.000
12.—	43.000
13 a).—	43.000
13 b).—	28.000
14.—	26.250

a).—Pago de atrasos, se realizará dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para 1985 y dentro del ámbito del AES, las partes pactan un incremento del 7,25 por 100, siendo los niveles salariales los contenidos en la siguiente tabla.

(B) *Tabla de niveles salariales para 1985*

(Desde 1-1-85 a 31-12-85)

(Incremento 7,25%)

1.—	85.000
2.—	81.500
3.—	77.200
4.—	75.300
5.—	72.100
6.—	69.200
7.—	65.000
8.—	62.500
9.—	57.600
10.—	52.000
11.—	48.250
12.—	46.100
13 a).—	46.100
13 b).—	30.000
14.—	28.150

Art. 6.º—*Antigüedad.* — Se modifica el art. 25 de la Ordenanza Laboral en el sentido de que todos los empleados, sin excepción de categoría, disfrutará además de su sueldo, aumentos por años de servicios, como premio a su vinculación a la empresa respectiva.

Estos aumentos consistirán en bienios del cinco por ciento del salario base que se precisa en cada momento.

Los bienios se computarán en razón del tiempo servido en la empresa, comenzándose a devengar el día 1 de enero del año en que se cumpla el bienio. Esta bonificación por años de antigüedad forma parte integrante del salario, computándose para el abono de las horas extraordinarias y las gratificaciones señaladas en los artículos 8.º y 9.º del presente Convenio Colectivo.

Art. 7.—*Jornada de trabajo.* — Los artículos 32 y 33 de la Ordenanza La-

boral son modificados, en el sentido de que la jornada de trabajo se realizará como sigue:

Durante todo el año 40 horas de trabajo efectivo a la semana, con excepción del período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, que se trabajarán 38 horas semanales de trabajo efectivo.

Art. 8.º—*Vacaciones.* — Se establece un período anual de vacaciones consistente en el disfrute de treinta días naturales retribuidos.

Al comienzo de estas vacaciones el trabajador tendrá derecho a una gratificación en metálico, equivalente a quince días de su salario más antigüedad, vigente en este momento.

Art. 9.º—*Otras percepciones.* — Todo el personal sujeto al presente convenio percibirá, como mínimo, tres gratificaciones anuales, pagaderas en los meses de junio, octubre y diciembre, consistentes cada una de ellas en el salario base más antigüedad, que disfrute en el momento según su nivel. De conformidad con el art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, dichas pagas podrán ser prorrateadas en las doce mensualidades si la empresa lo considera conveniente.

Al personal que hubiese ingresado en el transcurso del año o cesara en el mismo, se le abonarán las gratificaciones extraordinarias prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado, para lo cual la fracción de mes se computará como unidad completa.

Art. 10.—*Enfermedad.* — Queda modificado el art. 37, párrafo 2.º, de la Ordenanza Laboral, y se amplía a dieciocho meses la percepción por el trabajador del 100 por 100 del salario real total, en caso de enfermedad común o profesional o Accidente sea o no laboral, comenzándose a computar desde el mismo día que se produzca la baja.

Art. 11.—*Salidas y dietas.* — Se modifica el sistema de dietas establecido en el art. 46 de la Ordenanza Laboral, para ser sustituido por el de las cantidades fijas siguientes:

Por comida o cena realizada fuera del domicilio, 1.400 pesetas.

Por pernoctar fuera del domicilio del trabajador, 2.000 pesetas.

El derecho al importe de la cena se acreditará siempre y cuando se permanezca fuera del domicilio del trabajador pasadas las veintidós horas del día.

Art. 12. — *Mejoras sociales.*—a) Se establecen premios de nupcialidad y natalidad a los cuales tendrán derecho los trabajadores afectados por el presente convenio, con al menos una antigüedad en la empresa de cinco años, consistentes en 20.000 pesetas y 5.000 pesetas, respectivamente, que les serán hechos efectivos por las empresas en el momento del hecho causante.

b) A todo trabajador afectado por el presente convenio que, fuera de sus horas de trabajo, cursase estudios oficiales para perfeccionar su nivel cultural, profesional o del puesto de trabajo que desarrolla en la empresa, por parte de ésta, se le dotará de un premio anual de 10.000 pesetas, siempre que demuestre documentalmente este hecho. El

pago, en su caso, se hará a instancias del trabajador.

Art. 13.—*Cláusulas de Revisión Salarial.* — Para 1984 se pacta la siguiente cláusula de revisión: En el caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.), establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre de 1984, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1983, superior al 8,50 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre el indicado porcentaje. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1984 y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1984.

Para 1985 estará a la cláusula de Revisión contenida en el Acuerdo Económico y Social.

Art. 14. — *Comisión de Vigilancia.*— Para entender de cuantas cuestiones se deriven del presente Convenio, se constituye una Comisión de Vigilancia, que estará integrada por un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio y dos representantes de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, uno y otro perteneciente a una de las empresas más representativas del Sector.

Art. 15. — *Condiciones más beneficiosas.* — Todas aquellas percepciones que en concepto de salarios, gratificaciones complementarias o extraordinarias y, en fin, cuantos emolumentos vinieran percibiendo los empleados y trabajadores, que sean superiores a los pactados en el presente Convenio, quedarán subsistentes en su totalidad, respetándose como condiciones más beneficiosas.

Art. 16. — *Jubilación a los 64 años.*— Como lo recoge el A. I.-83.

Art. 17. — *Jubilación incentivada.* — El trabajador que voluntariamente decida jubilarse en forma anticipada, en tanto en cuanto no se rebaje la edad mínima para la misma dispuesta en las disposiciones legales vigentes, percibirá por cargo a la empresa las cantidades que se señalan en la siguiente escala, siempre que tenga un mínimo de antigüedad de diez años en la misma y que se comunique a la empresa la decisión de acogerse a la jubilación anticipada con seis meses de antelación a la prevista para su cese en el trabajo.

A los 60 años, 200.000 pesetas.

A los 61 años, 150.000 pesetas.

A los 62 años, 125.000 pesetas.

A los 63 años, 100.000 pesetas.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera: Las empresas que hubieran abonado a sus trabajadores alguna percepción en el año en curso, podrán absorberlo o compensarlo, siempre que hayan rebasado las cuantías señaladas en el art. 5.

Segunda: En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos de 31 de octubre de 1972.

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 1, entreplanta, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de débitos que se notifican, por el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, en las fechas que se indican, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores:

Araujo Valverde, Armando.—Certif. 84-1633, expedida 1-8-84, por Renta Personas Físicas, apremiada 19-9-84. Importe 27.999 pesetas.

Areños Bartolomé, Valentín.—Certif. 84-1825, expedida 20-9-84, por Renta Personas Físicas, apremiada 3-10-84. Importe 75.195 pesetas.

Auto-Becar, S. A.—Certif. 84-1766, expedida 10-9-84, por Varios Capítulos III, omisión balance, apremiada 19-9-84. Importe, 5.000 pesetas.

Barrientos Clemente, Carlos.—Certificación 84-1644, exped. 18-8-84, por Industrial L. Fiscal, apremio 19-9-84. Importe, 6.300 pesetas.

Bocos Muñoz, Francisco. Certificación 84-17-14, exped. 24-8-84, por Cont. Urbana, apremio 9-9-84. Importe, 6.883 ptas.

Carrasco Alvarez, Angel. — Certificación 84-1990, expedida 22-10-84, por Varios Cap. III, Multa Gobierno Civil, apremiada 21-10-84. Importe, 1.000 ptas.

Casares Castaño, Jesús. — Certificación 12-84, expedida 1-10-84, por tasas sanitarias, apremiada 15-10-84. Importe, 685 pesetas.

Casares Merelo, Guillermo-Juan. — Certif. 159-84, expedida 13-7-84, por contrabando, apremiada 19-7-84. Importe, 8.400 pesetas.

Castillo Mínguez, Matilde. — Certificación 84-1645, exped. 18-8-84, por Industrial L. Fiscal, apremiada 19-9-84. Importe, 21.000 pesetas.

Cuesta Caballero, Restituto. — Certificación 84-1838, exped. 20-9-84, por Renta P. Físicas, apremiada 3-10-84. Importe, 2.896 pesetas.

Diez Lozano, Cristina. — Certificación 84-1713, expedida 24-8-84, por Contribución Urbana, apremiada 19-9-84. Importe, 34.809 pesetas.

Escudero Gato, Patricia, Certificación 84-1680, exped. 24-8-84, por Cont. Urbana, apremio 19-9-84, importe, 634 ptas.

Escudero Gato, Patricia, Certificación 84-1681, exped. 24-8-84, por Cont. Urbana, apremio 19-9-84, importe, 2.535 ptas.

Estébanez Gallardo, Carlos. — Certificación 84-1844, expedida 2-9-84, por Transmisiones Patrimoniales, apremio 3-10-84. Importe, 4.007 pesetas.

Frechilla Aragón, Brígida. — Certificación 84-1675, exped. 24-8-84, por Contribución Urbana, apremiada 19-9-84. Importe, 674 pesetas.

García Barrio, Félix. — Certif. 84-1687, exped. 24-8-84, por Cot. Urbana, apremio 19-9-84. Importe, 5.166 pesetas.

García Germán, Fulgencio. — Certificación 93-044/84, exped. 12-7-84, por Tasas Riego Cof. H. Duero, apremio 10-10-84. Año 1982. Importe, 3.242 ptas.

García Torices, Marino. — Certificación 84-1891, exped. 20-9-84, por Transmisiones Patrimoniales, apremio 3-10-84. Importe, 3.095 pesetas.

García Martín, Mauricio. — Certificación 84-1669, exped. 24-8-84, por Contribución Urbana, apremio 10-9-84. Importe, 1.456 pesetas.

Gil Domingo, Donaciano. — Certificación 84-1840, exped. 20-9-84, por Renta P. Físicas, apremio 3-10-84. Importe, 553 pesetas.

Gutiérrez Tejedo, Pedro. — Certificaciones 84-1842, exped. 20-9-84, por Ren-

ta P. Físicas, apremio 3-10-84. Importe, 441 pesetas.

Guerrero Labrador, Luis Carlos. — Certif. 84-903662, exped. 11-7-84, por Renta Aduana Lérida, apremio 9-8-84. Importe, 39.900 pesetas.

Palencia, 20 de noviembre de 1984.—
El Recaudador, Vicente Alonso García.
4837

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 23/84, seguidos a instancia de Angel González Gómez, contra Valentina Martín Bedito, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Herederos de don Secundino Martínez de Vena, sobre reclamación de Prestaciones, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — Ilmo. Sr. D. Antonio Cruz Requejo.—Presidente. — Ilmo. señor don Manuel Avila Romero.—Ilustrísimo señor don Francisco Cibert Benet.—En Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Palencia, seguidos a instancia de Angel González Gómez, contra Valentina Martín Bedito, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, pendiente ante NOS a virtud de recurso de suplicación interpuesto por el demandante, y

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Angel González Gómez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en autos por aquél seguidos contra Valentina Martín Bedito, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. — Devuélvanse los autos originales a la Magistratura procedente, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan A. Cruz Requejo.—Manuel Avila Romero.—Francisco Cibert Bonet.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Secundi-

no Martínez de Vena, expido la presente en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—
María Luisa Segoviano Astaburuaga.

5379

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite al procedimiento judicial, sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 608 de los de 1983, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra doña María Luisa de las Navas del Río y los desconocidos herederos de don Angel Alcubilla Moral, autos que versan sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirá, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avda. de Casado del Alisal, número 2 (junto al Gobierno Militar, antiguas oficinas del INEM), el próximo día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, el 10 por 100 en metálico del tipo fijado para la subasta.

Segunda: Que por tratarse de segunda subasta, las fincas hipotecadas salen a pública licitación por el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Que a instancia del actor, se sacan las fincas que se describirán a pública subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Sexta: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base a la subasta.

Fincas objeto de la subasta

"UNICA.—Tierra excluida de concentración parcelaria, en término municipal de Osorno, al Aberjales, de tres hectáreas, veintiséis áreas y ochenta y tres centiáreas, y que linda al Norte, con lera del río; Sur, carretera de Madrid a Santander; Este, de María-Luisa de las Navas del Río; y Oeste, Domingo Castañeda y Eutiquio Diez Cardeñosa, antes también Domiciano Diez Cardeñosa. Inscrita al tomo 1.394, libro 82 del Ayuntamiento de Osorno, folio 217, finca número 9.184.

Valorada a efectos de subasta, en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dado en la ciudad de Palencia, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario judicial, Joaquín Loste. 5206

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

De conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido judicial, en la pieza separada de prueba de la parte actora, la que dimana de los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que con el número de ordinal 438/1983, se siguen ante este Juzgado y Secretaría, a instancia de doña María-Representación de la Cruz Barcenilla y otros cuatro más, frente a doña Jesusa Barcenilla Román y otros, ésta en rebeldía procesal y en ignorado paradero, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 583, párrafo 3.º, y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente, se cita a doña Jesusa Barcenilla Román, a fin de que el próximo día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de sus horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado y absuelva el pliego de posiciones presentado y que se mantiene en plica cerrada, previo juramento indecisorio de decir verdad, con el apercibimiento legal de tenerla por confesa si no se presentare.

En la ciudad de Palencia, el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 5373

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Medina Herrera, María de los Angeles, de 24 años, casada, hija de Feliciano y Dátiva, natural de Dueñas (Palencia), vecina que fue de Sevilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de constituirse en prisión en sumario 35 de 1983, por abandono de familia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 5371

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Eugenia de Val Arreal, mayor de edad, casada, y vecina de Palencia, por fallecimiento abintestato de su medio hermano, don Joaquín de Val Cardeñoso, ocurrido en Palencia, el día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, y a tenor de lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman la herencia del mismo, los hijos de su hermano de doble vínculo, don Saturnino de Val Cardeñoso, fallecido el 1975, de nombres, Saturnino, María de los Angeles y Juliana de Val Meléndez, y su media hermana, por línea paterna, Eugenia de Val Arreal; y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado y expediente referenciado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 5326

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En autos de Separación Conyugal número 142-84, a instancia del Procurador señor Pérez Fdez., en nombre y representación de don Francisco Javier García Martín, contra doña María del Carmen Mateos Tomás, mayor de edad, pintora artística y en ignorado paradero, por medio de la presente, se emplaza a la referida demandada, a fin de que en plazo de veinte días, comparezca en los autos por medio de Procurador en ejercicio, contestando a la demanda y formulando reconvenición, en su caso, bajo apercibimiento de no hacerlo así, de ser declarada en rebeldía y pararle los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido la presente cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Angel Azofra. 4509

LEON.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo acordado por Su Señoría, en los autos de mayor cuantía, número 59/1984, promovidos por la Entidad "Diario de León, S. A.", de este domicilio y representado por el Procura-

dor señor Muñiz Sánchez, contra la Entidad "Castellano-Leonesa de Información, S. A.", con último domicilio en Palencia, Paseo de San José, núm. 3-8.º, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, y mediante su publicación en los BOLETINES OFICIALES de León y Palencia, se hace saber a dicha demandada que se tiene por acusada su rebeldía, haciéndole un segundo llamamiento, por término de seis días, contados desde la publicación de la presente, para que comparezca en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en desconocido domicilio, libro la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 5372

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, accidental, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 212-1984, se sigue expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato, a instancia de don Hilario Molinero Rica, por fallecimiento de Juan Molinero Rica, hijo de Santiago y Agustina, soltero, nacido el 23 de junio de 1912, en Santibáñez de la Peña, y fallecido en Palencia, el día 21 de octubre del presente año; en cuantía de 1.026.798 pesetas; expediente en el que aparecen como herederos de dicho causante, sus hermanos Simona, Marcelina e Hilario, así como sus sobrinos Sénida, María Sagrario, Leonor y Alfredo Molinero Olea.

Y a fin de que aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que los anteriores, comparezcan en este Juzgado o reclamarla, en plazo de treinta días hábiles, he acordado la publicación del presente en los lugares que al efecto fija la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial, Angle Azofra. 5227

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 950/84, por lesiones por mordedura de perro, se cita a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, nacido en Zaragoza, el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, hijo de Joaquín y María, y vecino que fue de Miranda de Ebro (Burgos), hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día ocho de febrero, a las diez horas y veinte minutos, compa-

rezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Joaquín Octavio de Toledo Gamarra, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Anastasio Borge García.

5378

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Anastasio Borge García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1.078/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas número 1.078/84, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Francisco Díaz Martín, mayor de edad, soltero, industrial y actualmente en ignorado paradero, y José María Alonso Salazar, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Magaz de Pisuerga; por amenazas, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado José María Alonso Salazar, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos Damián Vieites Pérez. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado. doy fe. Anastasio Borge. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Díaz Martín, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Anastasio Borge García.

5377

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

José Manuel Yeguas Menéndez, hijo de Eulogio y Carmen, nacido en Cordovilla la Real, soltero, camarero, domiciliado en esta capital, hoy en igno-

rado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día primero de febrero, a las doce horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por hurto, se sigue con el número 1.254-84, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, Anastasio Borge García.

5376

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia dictada en este día, en autos de juicio de faltas número 1.140-84, por amenazas, se cita a Luis Domingo Ramos Tamayo, mayor de edad, hijo de Casto y Victorina, casado, viajante y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día uno de febrero, a las doce horas y veinte minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciante, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Luis Domingo Ramos Tamayo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Anastasio Borge.

5343

PALENCIA.—NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio.

Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.057-84, seguidos en virtud de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia en la que el encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 1.057-84, por daños por imprudencia, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y Simón Isla Fernández y José Gomes Pereira, ya circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Gomes Pereira, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, a que indemnice a Simón Isla Fernández, en la cantidad de doscientas ochenta y dos mil ochocientas setenta y siete (282.877) pesetas, y a satisfacer las costas originadas en

este procedimiento. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado. Juan José Sertucha.—Rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, por ante mí, el Secretario del Juzgado, que de todo doy fe. Firmado, Emilio Vivas. —Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al referido José Gomes Pereira, mayor de edad, nacido en Ponte de Lima (Portugal), el 30 de diciembre de 1956, con domicilio en 45 Rúa Michel Rodange, 2430, Luxemburgo, propietario del vehículo matrícula JY283, poseedor de la Carta Internacional asegurada en la Compañía de Seguros Le Foyer, Compagnie Luxembourgeoise d'Assurances, 6, Rúa Albert Borschette, Luxemburgo-Kirchber, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas.

5344

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en autos de juicio de faltas número 1.019/84, se cita a Luis Bejarano Puras, actualmente vecino de Alemania y vecino que fue de esta ciudad, calle Isaac Blanco, número 7, a fin de que comparezca al juicio de faltas arriba indicado, el día veintinueve de enero, a las once y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determine la Ley.

Para que conste y sirva de citación al referido Luis Bejarano Puras, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Ignacio Vivas.

5375

PALENCIA.—NUM. 2

Citación judicial

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en autos de juicio de faltas número 996/84, se cita a Daniel Cuervo Vega, con domicilio en San Justo de la Vega, León, sin que este sea fijo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio arriba mencionado, el día quince de enero, a las once veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley.

Para que conste y sirva de citación al referido Daniel Cuervo Vega, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Emilio Ignacio Vivas.

5374

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 99/84, que se sigue ante este Juzgado contra Hideo Antonio Correira da Cruz, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a quien se dirá para el próximo día veintiocho de enero, a las doce horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán asistir con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Hideo Antonio Correira da Cruz, de 35 años de edad, casado, obrero, hijo de Jean y de Greceлина, natural de Lervás (Portugal), y hoy en ignorado paradero. A Antonio Sotero Carreira, de 43 años de edad, casado, obrero, hijo de José y de María, natural de Casthaneira (Portugal), y hoy en ignorado paradero, y a María Natercia Vieira Ladeiro, de 45 años, casada, obrera, hija de Antonio y María Victoria, natural de Miuseña de Coa (Portugal), y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible)

5365

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el número 207/84, se sigue ante este Juzgado por muerte de Francisco Campillo Guerra, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día cuatro de febrero y hora de las once cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al denunciado Antero da Conceicao Goncalves, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María Frías.

5366

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a María Filomena Monteiro Goncalves, nacida en Guarda (Portugal), de 24 años de edad, de estado casada, profesión operaria, hija de Joaquín y de Clara, hoy en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas número 171/84, que por daños en accidente de circulación

se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir cinco días de arresto menor en su propio domicilio por no satisfacer la multa impuesta.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Frías.

5367

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a María Felicidad Diosdado Mérida, nacida en Vertavillo, de 18 años de edad, de estado soltera, profesión estudiante, hija de Agustín y de Gabriela, hoy en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas que bajo el número 142/84, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir quince días de arresto menor en su propio domicilio, por no satisfacer la multa impuesta, practicar diligencia de represión privada y entregar permiso de conducir.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Frías.

5368

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a José Joao Amaro, nacido en Arcecelo das Maias Oliveira de Frandes (Portugal), el día 27 de mayo de 1948, de estado casado, profesión conductor, hijo de José María Amaro y de María Silvina, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 84/84, que por lesiones y daños accidente de circulación, se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir tres días de arresto menor en su propio domicilio, por no satisfacer la multa impuesta.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Frías.

5369

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por el presente, requiero a Joaquín Jiménez Mendoza, nacido en Burgos, de 19 años de edad, de estado soltero, profesión yesero, hijo de Antonio y de Felicitas, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 153/84, que por lesiones y daños se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir cinco días de arresto menor en su propio domicilio, por no satisfacer la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Frías.

5370

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor don Teodoro García Valencija, Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 186 de 1984, sobre daños y lesiones en circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día diecisiete de enero y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, a la perjudicada María Rosa Gudiña Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones (ilegible).

5315

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en los correspondientes folletos explicativos, el próximo día 7 de enero de 1985, a las trece horas, y en el Salón de Actos del Ayuntamiento, tendrá lugar el sorteo para la amortización de 2.875 títulos de la primera emisión de Deuda Municipal y de 1.012 títulos de la 2.ª.

De acuerdo con las normas que rigen las citadas emisiones, la Mesa del acto estará constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, por el Interventor de Fondos

y por el Secretario General que dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde accidental, Enrique Alonso Ramírez.

5408

CAPILLAS

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público, el pliego de condiciones para proceder a la adjudicación de praderas propiedad de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5350

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1984, el pliego de condiciones técnico facultativas que han de regir y servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los pastos sobrantes del monte número del C. U. P. 49, Valle de Boedo, de la pertenencia municipal de Castrejón de la Peña.

Durante el plazo de ocho días hábiles, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal y durante dicho período podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con el art. 24 de las Corporaciones Locales.

De no existir reclamaciones contra el mismo pliego de condiciones, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, desde el presente edicto, de acuerdo asimismo con el apartado segundo del referido artículo 119.

Anuncio de subasta

Objeto del contrato. — La adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento en arrendamiento de los pastos sobrantes del "Valle del Boedo", del C. U. P. 49, propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del contrato. — La duración del contrato será por el tiempo de cinco años, y más concretamente desde el 1-1-1985, hasta el 31-12-1989.

Garantías. — La garantía provisional equivaldrá al 6 por 100 del tipo de licitación, y el 6 por 100 del precio de adjudicación de remate para la definitiva.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán durante el período de los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las trece horas, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación será: Base de 100.000 pesetas, y el Índice de 200.000 pesetas anuales, aumentándose el precio de adjudicación definitiva anualmente de forma igual al del índice del coste de la vida.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ... y vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la celebración de esta subasta del arrendamiento y para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte indiviso "Valle del Boedo", del CUP 59, de la propiedad del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, se compromete en nombre propio a realizar el mentado aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas y demás fijadas, las cuales acepta por la cantidad de ... pesetas, y por cada uno de los años del arriendo.

Lugar, fecha y firma.

Castrejón de la Peña, 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5143

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

—Motivación de la imposición: Creación del servicio.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: La utilización de los diversos servicios, instalaciones y bienes municipales establecidos en el cementerio.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios prestados.

—Base imponible: Se determinará en función de los servicios solicitados.

—Tarifas o tipo impositivo: Por sepultura: 8.000 pesetas.—Por sepultura doble: 16.000 pesetas.—Por enterramiento: 5.000 pesetas.—Por conservación: 250 pesetas.

—Devengo: Por acto o servicio prestado.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 de enero de 1985.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económi-

co-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillo de Don Juan, 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5361

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, y que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en pleno, el día 30 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

—Motivación de la imposición: Artículos 6 y 11 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: El aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, búsculas, aparatos para la venta automática y otro análogos.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o el vuelo con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

—Base imponible:

a) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

TARIFAS:

Epígrafe segundo: Por cada poste, farola, columna u otros semejantes instalados en el suelo o alzándose sobre el mismo, por cada uno, 1.000 pesetas.

Epígrafe tercero: Cajas de amarre, distribución o registro, por cada una, 200 pesetas.

Epígrafe cuarto: Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno, 30 pesetas.

Epígrafe quinto: Por cada metro lineal, de cable que vuela sobre la vía pública, 25 pesetas.

Epígrafe sexto: Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie ocupada, 1.000 pesetas.

—Devengo: Las cuotas devengadas se ingresarán en los plazos y formas que, con carácter general, señala el Ayuntamiento para las tasas de devengo periódico.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: El 1 de enero de de 1985.

Castrillo de Don Juan, 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

5363

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1984, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Autorización de uso de dos puestos, por separado, en el Mercado Municipal de Abastos para la venta al por menor de artículos alimenticios.

Tipo de licitación. — Veinticinco mil pesetal alza, cada uno.

Plazo de la concesión. — Veinticinco años desde la notificación de la adjudicación.

Documentación. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinada durante el plazo de presentación de proposiciones, y a horas de oficina. Contra el pliego de condiciones se podrán presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Garantía provisional. — Se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación y por el cinco por ciento del tipo de licitación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, de ocho treinta a catorce treinta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de plicas. — En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al del cumplimiento del plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... (...), con domicilio en ..., en nombre propio, o en representación de ..., según acredita por poder bastantado que acompaña, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación de dos puestos vacantes en el Mercado de Abastos de la localidad, se compromete a hacerse cargo de la concesión con arreglo al Reglamento Municipal del Mercado, al pliego de cláusulas económico-administrativas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, para lo que ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas por el puesto número ..., acompañando los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia del "D. N. I."
- 2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.—Recibo de haber constituido la garantía provisional en la Caja de la Corporación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como toda la legislación vigente en materia de reglamentaciones técnico sanitarias de alimentación.

(Fecha y firma).

Cervera de Pisuerga, 13 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

5283

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.235.125 pesetas.
Aumentos: 820.512 pesetas.
Total: 2.055.637 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 93.000 pesetas.
Aumentos: 11.828 pesetas.
Total: 104.828 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 1.328.125 pesetas.
Aumentos: 832.340 pesetas.
Total: 2.160.465 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

5351

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 1984, el proyecto técnico para la obra núm. 106-84, titulada "Alumbrado público en Barrio de La Puebla", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, para el año 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

La Puebla de Valdavia, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Basilio Merino.

5352

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 22 de nembre. de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y servicios.

Tenia: 1.935.000 pesetas.
Aumenta: 121.000 pesetas.
Queda: 2.056.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenia: 27.044 pesetas.
Aumenta: 22.000 pesetas.

Queda: 49.044 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Tenia: 217.346 pesetas.
Aumenta: 226.909 pesetas.
Queda: 444.255 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Población de Cerrato, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5356

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número tres de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

7. Transferencias de capital.

Tenia: 444.255 pesetas.
Aumenta: 520.842 pesetas.
Queda: 965.097 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Población de Cerrato, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5356

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno, del día 10, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al inmueble que fuera Casa Consistorial en Requena de Campos, hoy desafectada, en la Plaza Mayor, de la citada localidad; y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Requena de Campos, 18 de diciembre de 1984. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

5335

SOTO DE CERRATO

ANUNCIO

Cumplido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones económico administrativas, que sirve de base a esta subasta, sin haberse formulado reclamación alguna en su contra, se anuncia subasta para las parcelas del Descansadero del Plantío, en este término municipal.

1.—Objeto y tipo de licitación. — Es objeto de subasta pública el arrenda-

miento para su explotación agrícola como terreno de secano procedente de vías pecuarias conocido como el Plantío, los siguientes lotes:

Lote núm. 1. — Según el pliego de condiciones en su apartado primero, este lote por su reducida superficie aprovechable se subasta con el lote núm. 2.

Lote núms. 1 y 2. — Valorados en 70.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Valorado en 70.000 pesetas.

Lote núm. 4. — Valorado en 70.000 pesetas.

Estos Lotes comprenden la superficie que con respecto a cada uno figuran en el plano levantado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), siendo sus límites los en aquél marcados.

2.—*Duración del contrato.* — Se establece aquélla en cinco años, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva, para terminar el treinta de noviembre de 1989, determinándose este plazo de duración en atención al haberse concedido a este Ayuntamiento por ICONA para labor de siembra por los aludidos cinco años.

3.—*Pago de la renta.* — La misma se abonará en el mes de marzo de cada año de vigencia del contrato.

4.—*Pliego de condiciones.* — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

5.—*Garantía provisional.* — Se establece el 2 por 100 del tipo de licitación, tomándose éste multiplicando por el número de años de vigencia.

6.—*Garantía definitiva.* — Queda fijada ésta en el 5 por 100 de la renta objeto de adjudicación de los lotes en cuestión, calculándose en la misma forma que el párrafo anterior.

7.—*Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.* — En el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría Municipal, y durante las horas de oficina.

8.—*Lugar, día y hora en el que ha de verificarse la apertura de pliego.* — En la Secretaría municipal, al siguiente día hábil en el que se transcurra el plazo de licitación y a las trece horas, ante la mesa integrada por el señor Alcalde Presidente, o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario que dará fe del acto.

9.—*Modelo de proposición.* — Las plicas se presentarán con arreglo al modelo que se indica, reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., con DNI número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de don ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de la parcela núm. ... del polígono del Plantío, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar:

El ofrecimiento del precio de ... pesetas como renta anual por la adjudicación de la referida parcela.

Acepta todas las condiciones del pliego a las que se somete con sujeción estricta.

Fecha y firma.

A dicha proposición se acompañará declaración de incapacidad o incompatibilidad con arreglo al formulario que figura en el pliego de condiciones.

10.—*Gastos de expediente.* — Serán de cuenta de los que resulten adjudicatarios los gastos de anuncios y demás que se originen con la subasta y demás trámites del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

Soto de Cerrato, 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5293

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía: 16.105.447 pesetas.
Aumenta: 159.942 pesetas.
Queda: 16.265.389 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios.
Tenía: 13.303.180 pesetas.
Aumenta: 1.090.820 pesetas.
Disminuye: 1.177.825 pesetas.
Queda: 13.216.175 pesetas.
3. Intereses.
Tenía: 200.000 pesetas.
Disminuye: 97.374 pesetas.
Queda: 102.626 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía: 2.030.820 pesetas.
Aumenta: 50.000 pesetas.
Disminuye: 40.369 pesetas.
Queda: 2.040.451 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Tenía: 7.503.970 pesetas.
Disminuye: 3.970 pesetas.
Queda: 7.500.000 pesetas.
8. Variación activos financieros.
Tenía: 850.000 pesetas.
Disminuye: 10.012 pesetas.
Queda: 839.988 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Tenía: 256.583 pesetas.
Aumenta: 28.788 pesetas.
Queda: 285.371 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Velilla del Río Carrión, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Carlos Díez.

5354

VILLALCON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto de la Diputación Provincial, don José Luis Herrero, de la obra "Casa Consistorial, restauración y mantenimiento en Villalcón", incluida en el Plan de Casas Consistoriales de 1985, de Diputación Provincial, subvencionado por la Junta de Castilla y León, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000); queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en las habituales horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular contra el mismo, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcón, 20 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5355

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAVID DE OJEDA

A-V-I-S-O

Por orden del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lavid de Ojeda, se convoca a Junta General a todos los propietarios afectados en las vegas de riego de Lavid, a celebrar en los locales del Ayuntamiento, el próximo día 16 de enero de 1985, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Constitución de una Comunidad de Regantes para aprovechamiento de aguas del río Villavega y de las aguas que fluyan del sondeo que está realizando el IRYDA.
- 2.º—Exposición de la situación actual por parte del Alcalde, Presidente de la Cámara y del Ingeniero del IRYDA encargado de la Zona, así como de las gestiones realizadas.
- 3.º—Nombramiento de una Comisión que se encargue de las gestiones necesarias para la constitución de la Comunidad y de la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Lavid de Ojeda, 19 de diciembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

5329